

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/06005 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la modificación de los estatutos de la organización empresarial Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV. Número de depósito: 46000029.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV con número de depósito 46000029 (anteriormente codificada con el número 46/1334).

I. La organización empresarial Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV, tiene depositados desde el 21/11/1985, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, bajo el número 46000029 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/1334.

II. El día 25/04/2025, a las 15:02 horas, María Paz Navarro García, representante legal de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2025/000140) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV, celebrada el 02 de abril de 2025, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta D.^a Raquel Montesinos Romero, en calidad de Secretaria y D.^a Paz Navarro García, como Presidenta.
2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. La competencia para dictar la resolución del presente expediente lo ostenta la persona titular de la Dirección Territorial de Empleo y Labora en la provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones

sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

IV. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia - AJEV, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 02 de abril de 2025.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral <https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 19 de mayo de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.